

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2) a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2016/2017.

Mediante Resolución de 25 de abril de 2016 de la Dirección General de Personal Docente se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2016/2017.

En su apartado 8.3.1 se establece que la Dirección General de Personal Docente expondrá en la página web <http://profex.educarex.es> las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2) de carácter humanitario y general, admitidas y excluidas, con indicación, en el caso de estas últimas, del motivo para ello.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las siguientes listas provisionales de comisiones de servicio de carácter docente no preferente (Tipo 2):

- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo.

La publicación de la lista de solicitudes de comisiones de servicio por proyectos educativos, de carácter experimental o innovación (2.1), admitidas y excluidas, se realizará una vez emitidos los correspondientes informes por el Servicio de Inspección, de conformidad con lo previsto en la letra C.1 del apartado 7.1.2 de la Resolución de convocatoria.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 8.3.2 de la Resolución anteriormente citada, contra dichos listados los interesados podrán presentar en el plazo de cinco días, contados a partir de su publicación, las reclamaciones que consideren oportunas o renunciar a la participación en dicho procedimiento.

Dichas reclamaciones o renunciaciones se presentarán en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 7.3 de la Resolución o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndose, además, proceder a adelantarlas mediante fax al número 924008026 o correo electrónico a las siguientes direcciones:

- maestros@gobex.es cuando el solicitante pertenezca a dicho cuerpo.
- secundaria@gobex.es cuando el solicitante pertenezca al resto de cuerpos docentes no universitarios.

Mérida, 28 de junio de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliadora Burgos Palomino.